

BOLETIN  MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
N° 57

Creado por Ordenanza 5381/96

AUTORIDADES MUNICIPALES

Intendente

Ernesto Ricardo Sanz

Pte. Honorable Concejo Deliberante

Guillermo Zavattieri

Secretario de Gobierno

Alejandro Sánchez

Secretario de Obras Públicas

Sergio Marinelli

Secretario de Hacienda

Alberto F. Orozco

Impresión y Diagramación
Honorable Concejo Deliberante
Miguel Angel Lorca
Jefe Depto. Cómputos

ORDENANZAS _____ Pag.....894

6716 – 6767

DECRETOS _____ Pag.....912

3944 – 3961

DECLARACIONES _____ Pag.....916

1555 – 1558



ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6716

Art.1°)-**AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la señora MARIA CECILIA CRUZ FUNES, D.N.I. N° 23.714.381, la suma de \$ 411,83 (Pesos CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) correspondiente a 18 (dieciocho) días del mes 12/99, 18 (dieciocho) días S.A.C. 1999 y Licencia Anual Reglamentaria 1999/2000, todo de conformidad con las constancias que obran en el expediente N° 571-C-01, caratulado: CRUZ FUNES CECILIA MARÍA –ex agente- s/se le abone haberes pendientes.-

Art.2°)-**EL GASTO** será afectado presupuestariamente en la cuenta Sueldos, Jurisdicción 03, Código 4-1-1-1-04, Asignación de la Clase, \$ 401,12; Código 4-1-1-1-09, S.A.C., \$ 10,71, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6717

Art.1°)-**CONDONAR** la deuda de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, al inmueble identificado como Padrón N° 177, Sección N° 22, ubicado en calle Jaureche N° 155, del Departamento de San Rafael a nombre de RAMOS JORGE AMERICO, los siguientes períodos: 10° al 12° del año 1992; 01° al 06° del año 1993; 01° al 06° del año 1994; 01° al 06° del año 1995; 01° al 06° del año 1996; 01° al 06° del año 1997; 01° al 06° del año 1998; 01° al 06° del año 1999; 01° al 06° del año 2000, de acuerdo a lo solicitado en autos N° 15825-R-99; caratulado: Ramos Jorge Américo- Jaureche 155 –B° V. Grande- s/eximisión.-

Art.2°)-**QUE** para eximisiones futuras, deberá acreditar todos los años en el mes de diciembre que subsisten las causas que dieron origen a la eximisión ante la Dirección de Recaudación acompañando la documentación respectiva para que se tome nota y proceda al descargo correspondiente del período solicitado, caso contrario la eximisión caducará automáticamente.-

Art.3°)-**POR** Dirección de Recaudación, tómesese debida nota del Artículo 1°.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6718

Art.1°)-**CONDONAR** el pago de la deuda de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, al inmueble identificado como Padrón N° 146, de la Sección N° 08, ubicado en Calle Olascoaga N° 2000, del Departamento de San Rafael, a nombre de INSTITUCIONES SALESIANAS-ORATORIO DON BOSCO, los siguientes períodos: 1° al 6° del año 1996, 1° al 6° del año 1997; 1° al 6° del año 1998; 1° al 6° del año 1999 y 1° al 6° del año 2000, según expediente N° 14476-O-00; Caratulado: Oratorio Don Bosco – Olascoaga 2000 s/ eximisión.-

Art.2°)-**QUE** para eximisiones futuras deberá acreditar todos los años en el mes de diciembre que subsisten las causas que dieron origen a la eximisión ante la Dirección de Recaudación acompañando la documentación respectiva para que se tome nota y proceda al descargo correspondiente del período solicitado, caso contrario la eximisión caducará automáticamente.-

Art.3°)-**POR** Dirección de Recaudación Tómesese debida nota del artículo 1°.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6719

Art.1°)-**MODIFICASE** el segundo párrafo del art. 6 de la Ordenanza N° 6708, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Todas las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento hasta el 15 de cada mes. En los casos de jubilados o pensionados, la administración adecuará los vencimientos de las cuotas, a la fecha prevista para la percepción de los haberes previsionales".-

Art.2°)-**INCORPORASE** al art. 7 de la Ordenanza N° 6708, como punto 4, el siguiente:

"4-Exclusión: En las deudas demandadas en juicio de apremio, que se encuentren en vía de ejecución de sentencia, se considerará como capital consolidado el monto mandado a pagar en la sentencia condenatoria".-

Art.3°)-**MODIFICASE** el punto 2 del artículo 8 de la Ordenanza N° 6708, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"2.-Abonar hasta la fecha de vencimiento el importe total en caso de pago al contado o el importe de la primera cuota del régimen de facilidades de pago. En este último caso las restantes cuotas vencerán los días fijados en el art. 6 segundo párrafo a partir del mes siguiente a la fecha de acogimiento al plan".-

Art.4°)-**MODIFICASE** la última oración del Art. 20 de la Ordenanza N° 6708, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Quedan exceptuados del pago del 50% de los derechos y aforos respectivos, todas las presentaciones referidas a viviendas unifamiliares de distritos, de cuarta, quinta y sexta categoría que hayan construido hasta 80 m²". Asimismo las eximisiones previstas en los artículos 1° a 4° de la Ordenanza N° 5140, regirán en un 50% respecto a las obras comprendidas en la misma que habiendo sido construidas en forma clandestina, se regularicen mediante la presente, las que quedarán liberadas del 100% de multas.

Art.5°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORA-

BLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6720

Art.1º)-**MODIFICASE** el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6635, Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación, la que quedará redactada de la siguiente forma:

“CLAUSULA SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar a EL PRODUCTOR documentos comerciales con fecha de vencimiento de hasta 300 días desde su entrega, a fin de facilitar la compra de fertilizantes y agroquímicos que serán necesarios para la efectivización de la producción de ajo. El monto de los documentos lo será con un tope de \$ 500 por hectárea, con un límite de 10 hectáreas por productor, que se conformará de la siguiente manera:

(*) VER ANEXO

Art.2º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6721

Art.1º)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**, Declara de Interés Socioeducativo Departamental, las Primeras Jornadas de Capacitación docente sobre “Postura Corporal correcta”, organizadas por la Fundación Educativa de la Santísima Trinidad, institución bajo jurisdicción de Dirección de Enseñanza Privada de la Dirección General de Escuelas.-

Art.2º)-**ESTA ORDENANZA** no implica gastos ni responsabilidad alguna para la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6722

Art.1º)-**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a realizar la demarcación correspondiente en la zona habilitada para el ascenso y descenso de escolares, según Resolución N° 147/01, de la Dirección de Seguridad Vial, Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia.-

Art.2º)-**EL TIEMPO** estimado para la realización de lo expresado en el artículo primero no deberá ser superior a sesenta días desde la aprobación de la presente pieza legal.-

Art.3º)-**LOS GASTOS** que genere la aplicación del artículo primero serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6723

Art.1º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, procederá a realizar todas las gestiones técnicas administrativas para llamar a licitación pública para la confección del diseño construcción, instalación, mantenimiento y concesión de refugios a ubicar en los lugares que consignara el plano que formará parte del pliego de condiciones.-

Antes de efectuar el llamado a licitación deberá confeccionar el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área respectiva, el proyecto de ubicación de los refugios, donde se hará un estudio cuadra por cuadra y se detallará la distancia de referencia de esquina a esquina de cada refugio con la ubicación de todos los ornamentos como contenedores de residuos, pilastras, arbolado público y estética. Dicho estudio formara parte del pliego de llamado a licitación.-

Art.2º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** elevará a este Honorable Cuerpo, los pliegos de condiciones y especificaciones que servirán de base al llamado a licitación, para su aprobación definitiva.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6724

Art.1º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, PROCEDERÁ a la instalación de un mástil en cada rotonda de acceso a este Departamento, donde se izará diariamente nuestro símbolo máximo la "BANDERA ARGENTINA".-

Art.2º)-**EL GASTO** que produzca el cumplimiento del Artículo anterior será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6725

Art.1º)-**CONDONAR** el pago de la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, al inmueble identificado como Padrón N° 302, de la sección N° 22, ubicado en calle Monseñor León Kruk N° 108, Departamento de San Rafael, a nombre de JUAN BAUTISTA RIVERO, los siguientes periodos: 1° al 6° del año 1999, 1° al 6° del año 2000; 1° y 3° del año 2001 y EXIMIR del 4° al 6° del año 2001, según expediente N° 4283-R-00; caratulado: RIVERO JUAN BAUTISTA –León Kruk 108-s/eximisión.-

Art.2º)-**QUE** para eximisiones futuras, deberá acreditar todos los años en el mes de diciembre que subsisten las causas que dieron origen a la eximisión ante la Dirección de Recaudación acompañando la documentación respectiva.-

Art.3º)-**POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art.1º.-

Art.4º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6726

Art.1º)-**CONDONAR** el pago de la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad de Raíz, al inmueble identificado como Padrón N° 1562, de la Sección N° 12, ubicado en calle Deoclecio García 651, de San Rafael, a nombre de Francisco Gutiérrez, los siguientes periodos: 01° al 06° del año 2000; 01° al 03° del año 2001 y EXIMIR del 04° al 06° del año 2001, según Expediente N° 17882-M-2000; Caratulado: Mical Emilia- Deoclecio García 651-Ciudad – s/eximisión.-

Art.2º)-**QUE** para eximisiones futuras, deberá acreditar todos los años en el mes de Diciembre que subsisten las causas que dieron origen a la eximisión ante la Dirección de Recaudación acompañando la documentación respectiva.-

Art.3º)-**POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1º.-

Art.4º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORA-

BLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6727

Art.1°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá realizar ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y su par provincial las gestiones necesarias y convenientes, para proceder a construir un ordenador vial en la intersección de las rutas Provincial N° 171 y Nacional N° 143, en el paraje denominado “La Inda”, distrito Real del Padre, de este Departamento.-

Art.2°)-**ASIMISMO**, deberá informar a este Honorable Cuerpo, en un lapso de sesenta días, sobre el estado de las gestiones.-

Art.3°)-**LOS GASTOS** que supone el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° deberán ser aplicados al Presupuesto del año 2001.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6728

Art.1°)-**MODIFICASE** la última parte del artículo 1° de la Ordenanza N° 6547, que quedará redactado de la siguiente manera:

“... la propiedad se encuentra registrada en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia con la Matrícula N° 34.818/17, Asiento A-1 de Folio Real.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

PALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6729

Art.1°)-**DECLÁRESE** de interés turístico departamental, a la fiesta de la Virgen del Valle Grande, organizada por el Obispado de San Rafael.-

Art.2°)-**LA PRESENTE** Ordenanza no implica gastos ni responsabilidad alguna de la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6730

Art.1°)-**AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del señor MANUEL PULIDO, correspondiente al pago de facturas por la suma de \$ 4.090,00 (Pesos CUATRO MIL NOVENTA), conforme a las constancias que obran en el expediente N° 16420-P-00; caratulado: PULIDO MANUEL –General Paz 535, ciudad- s/pago \$ 4.090,00.-

Art.2°)-**INSTRÚYASE** Sumario Administrativo a los efectos de deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes.

Art.3°)-**EL GASTO** será afectado presupuestariamente en la cuenta 3-16-04-01-02-01-02-00-0-0-0 por \$ 2.070,00; 4-3-04-01-02-01-02-00-0-0-0 por \$ 2.020,00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6731

- Art.1°)-**CONDONAR** del pago de las Tasas por Mantenimiento años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y **EXIMIR** el año 2001 a la Sepultura N° 06, Cuerpo 8, Fila 9, Sección H., donde se guardan los restos de MARGARITA DE LUCA y ANTONIO ROCCAMANTE.-
- Art.2°)-**POR** Dirección de Recaudación NOTIFICAR al Cementerio Central que deberá tomar debida nota del art. 1°.-
- Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6732

- Art.1°)-**AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de RAMÓN PALACIOS, por la suma de \$ 141,79 (Pesos CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de pago de horas extras por el periodo comprendido entre el 01-02-99 al 30-06-99, todo de conformidad con las constancias que obran en el expediente N° 10697-P-99; caratulado: PALACIOS RAMON – Municipalidad- s/pago horas extras.-
- Art.2°)-**EL GASTO** será afectado presupuestariamente en la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-1-08, por \$ 141,79, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-
- Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6733

- Art.1°)-**CONDONAR** el pago de los Derechos de Depósito de Restos, Alquiler por 5 años, Tasas por Mantenimiento años 1999 y 2000 y Sellado de Ley de iniciación de expediente, los restos de la Señora Leonor Eraso, depositados en el Nicho N° 841, Hileras 4°, Planta Alta, Sección "X", fallecida el 16-10-98 y Depósito de Restos, inhumación, renovación por tres (3) años, Tasas por Mantenimiento, años 1999 y 2000 y Sellado de Ley de iniciación de Expediente, los restos de Manuel Cristobal Giménez, depositados en el Nicho N° 411, Hileras 4°- Planta Baja- Sección "X" fallecido el 23-04-95 según Expediente N° 6033-G-00; Caratulado: Giménez Gladys- Day 535- s/eximisión según detalle.-
- Art.2°)-**POR** Dirección de Recaudación notificar al Cementerio Central que deberá tomar debida nota del artículo 1°.-
- Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6734

- Art.1°)-**CONDONAR** el pago de la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, al inmueble identificado como Padrón N° 14, de la Sección N° 568, ubicado en calle Barcala N° 2022, de San Rafael, a nombre de RAFAEL GRILLI, los siguientes períodos: 01° al 06° del año 1999, 01° al 06° del año 2000, 01° al 03° del año 2001 y EXIMIR del 04° al 06° del año 2001 según expediente N° 8579-S-2000 y su acumulado Expediente N° 12068-S-96.-
- Art.2°)-**QUE** para eximiciones futuras, deberá acreditar todos los años en el mes de Diciembre que subsisten las causas que dieron origen a la eximisión ante la Dirección de Recaudación acompañando la documentación respectiva para que se tome nota y

proceda al descargo correspondiente del período solicitado, caso contrario la documentación caducará automáticamente.-

Art.3°)-**POR** Dirección de Recaudación TOMESE debida nota del Artículo 1°.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6735

Art.1°)-**CONDONAR** el pago de la deuda de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, al inmueble identificado como Padrón N° 679, de la Sección N° 13, ubicado en calle Ortíz de Rosas N° 1274, del Departamento de San Rafael, a nombre de SILVESTRE CONRADO CASTILLO, los siguientes períodos: 03°, 04° y 07° del año 1984; 01° al 06° del año 1985; 01° al 06° del año 1986; 01° al 06° del año 1987; 01° al 03°, 05° y 06° del año 1988; 01° al 06° del año 1989; 01°, 03° al 12° del año 1990; 01° al 12° del año 1991; 01° al 12° del año 1992; 01° al 06° del año 1993; 01° al 06° del año 1994; 01° al 06° del año 1995; 01° al 06° del año 1996; 01° al 06° del año 1997; 01° al 06° del año 1998; 01° al 06° del año 1999; 01° al 06° del año 2000; 01° y 03° del año 2001 y EXIMIR desde el 04° al 06° del año 2001; según Expediente N° 2402-A-99; Caratulado: Aliaga Nélica Luz –Ortíz de Rosas 1274 s/ eximisión.-

Art.2°)-**QUE** para eximisiones futuras, deberá acreditar todos los años en el mes de Diciembre que subsisten las causas que dieron origen a la eximisión ante la Dirección de Recaudación acompañando la documentación respectiva para que se tome nota y proceda al descargo correspondiente del período solicitado, caso contrario la eximisión caducará automáticamente.-

Art.3°)-**POR** Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Artículo 1°.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón

Guillermo Zavattieri

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6736

Art.1°)-**AUTORIZASE** a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de AUTOTRANSPORTES ISELÍN S.A., por la suma de \$ 240,00 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA), en concepto de pago factura adjunta, según constancias que obran en el expediente N° 17570-A-00; caratulado: AUTOTRANSPORTES ISELÍN S.A. –Av. Balloffet 2050- s/pago de factura por \$ 240,00.-

Art.2°)-**EL GASTO** será afectado presupuestariamente en la cuenta 1-1-04-01-03-01-19-00-0-0-0, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Art.3°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá instruir sumario administrativo, a los fines de deslindar responsabilidades, a los funcionarios intervinientes en el expediente administrativo N° 17570-A-00; atento la irregularidad puesta de manifiesto y observada por el señor Contador Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 153°, inciso 2, de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6737

Art. 1°)- **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** declara de Interés Cultural Educativo Departamental el 1° MODELO PROVINCIAL DE ASAMBLEA DE NACIONES UNIDAS, organizado por Conciencia (Asociación Civil no partidaria), a concretarse entre los días 24,25 y 26 de agosto 2001, en la ciudad de San Rafael, con participantes de los Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe y del ámbito provincial.-

Art. 2°)- **LO DISPUESTO** en el artículo anterior no significará erogaciones ni responsabilidad alguna para la Municipalidad.

Art. 3°)- **POR PRESIDENCIA** de este Honorable Cuerpo, envíese copia de la presente con sus fundamentos a los Honorables Concejos Deliberantes de General Alvear y Malargüe, a sus efectos.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6738

Art. 1°)-**DENOMÍNESE "PLAZA DE LOS PIONEROS"** al predio ubicado entre las calles Gerónimo Espejo, Belgrano, Alsina y Monteagudo, en el sector N-O de la ciudad y que actualmente es conocida como "Plaza General Roca".-

Art.2°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá arbitrar los medios que convengan para elevar la presente, conjuntamente con sus fundamentos y anexos, a la Dirección General de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia, a sus efectos.

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6739

Art.1°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos arbitraré los medios necesarios para realizar una acequia de riego en el costado Sur de calle Florida de Ciudad.-

Art.2°)-**LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6740

Art.1°)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** declara de Interés Cultural Departamental la 8° edición del Campeonato Sanrafaelino "COPA NICOLAS CALVO", organizado por la Asociación Unión Peluqueros y Peinadores de San Rafael, a realizarse entre los días 26 y 27 de agosto 2001 en esta ciudad de San Rafael.-

Art.2°)-**LO DISPUESTO** en el Artículo anterior no supone responsabilidades ni erogaciones para la Municipalidad del departamento.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6741

Art.1°)-**DECLÁRESE** de interés Departamental la 6° Muestra anual de Evaluación de vinos de San Rafael, organizada por el Centro de Enólogos de San Rafael, a realizarse el día 25 de agosto de 2001, en San Rafael.-

Art.2°)-**LA PRESENTE** Ordenanza no supone gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael ni responsabilidad sobre la organización del evento.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6742

Art.1º)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** declara de Interés Departamental el plan de reforestación "**MIL ARBOLES PARA EL NIHUIL**", a cargo de la Dirección de Recursos Naturales Renovables Subdelegación de El Nihuil, la Delegación Municipal y alumnos de la Escuela Florencio Casale, del distrito El Nihuil, a concretarse entre los días 15 al 22 de agosto 2001.-

Art.2º)-**LO DISPUESTO** en el Artículo anterior no implica gastos ni responsabilidades para la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6743

Art.1º)-**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reforzar el crédito de las cuentas del Presupuesto de Gastos, según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 01		50.000
SERVICIOS	50.000	
JURISDICCIÓN 02		50.000
SERVICIOS	50.000	
JURISDICCIÓN 03		200.000
BIENES DE CONSUMO	30.000	
SERVICIOS	170.000	
JURISDICCIÓN 04		400.000
BIENES DE CONSUMO	200.000	
SERVICIOS	200.000	

=====

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS 700.000

=====

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6744

Art. 1º)-**DECLARAR** de Interés cultural Departamental al certamen de canto que organiza el Grupo Scout 207 de Nuestra Señora de Lourdes a realizarse el día 8 de setiembre en el Polideportivo n° 2 de nuestro Departamento.-

Art.2º)-**EL CUMPLIMIENTO** de la presente pieza legal no ocasionará gasto ni responsabilidad alguna para la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6745

Art.1º)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, declara de Interés cultural Departamental la presentación del folklorista sanrafaelino GUILLERMO SAN MARTIN en la Base Antártica Vicecomodoro Gustavo Marambio, Sector Antártico Argentino a realizarse entre los días 29 al 31 de agosto 2001.-

Art.2º)-**LO DISPUESTO** en el artículo anterior no significa gastos ni responsabilidades para la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6746

Art.1°)-**IMPÓNGASE** el nombre de "**Dr. DIEGO LUIS TERCERO**" a la Sala de Comisiones de éste Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2°)-**SE COLOCARÁ** en la Sala de Comisiones un cuadro con la foto del Dr. Luis Tercero en un lugar preferencial de ésta, y en la parte externa de Sala de Comisiones una plaqueta que lleve el nombre del Dr. Luis Tercero.

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6747

Art. 1°)-**CONDONAR** el pago de la deuda de Derecho de Comercio e Industria, al Comercio identificado con Legajo N° 6870, ubicado en calle Pichincha N° 666, Departamento de San Rafael, a nombre de PEREYRA DAVID; los siguientes períodos: 03° del año 1989; 11° y 12° del año 1992; 03° al 06° del año 1994; 01°, 02°, 05° y 06° del año 1995; 01° 02°, 03° 05° y 06° del año 1996; 01° al 06° del año 1997; 01° al 06° del año 1998; 01° al 06° del año 1999; 01° al 06° del año 2000; 01° al 03° del año 2001 y Eximir desde el 04° al 06° del año 2001, según Expediente N° 2402-P-2000; Caratulado: Pereyra David – Pichincha y Coronel Campos s/ eximisión deuda s/ detalle.-

Art.2°)- **POR** Dirección de Recaudación Tómese debida nota del Artículo 1°.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6748

Art.1°)-**CONDONAR** el pago de la deuda de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, al inmueble identificado como Padrón N° 1143 y 1144, de la sección n° 13, ubicado en calle Centro América e Independencia N° 1597 y Centro América N° 1597, Departamento de San Rafael, a nombre de VILLARROEL Pablo-Teresa-Luisa-Antonio, los siguientes períodos del Padrón N° 1143: 1° al 6° del año 1.999, 1° al 6° del año 2.000; 1° y 3° del año 2.001 y EXIMIR desde el 4° al 6° del año 2.001 y Padrón N° 1144, 1° al 6° del año 1.999, 1° al 6° del año 2.000, 1° al 3° del año 2.001, y EXIMIR desde el 4° al 6° del año 2.001, según expediente N° 2085-V-01.-

Art.2°)-**QUE** para las eximisiones futuras, deberá acreditar todos los años en el mes de Diciembre que subsisten las causas que dieron origen a la eximisión ante la Dirección de Recaudación acompañando documentación respectiva.-

Art.3°)-**POR** Dirección de Recaudación tómese debida nota del artículo 1°.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6749

Art.1°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, autorizará la entronización de una imagen de la Sagrada Familia dentro de la Plaza Abadía, ubicada entre las calles Cornú, Libertad y Monseñor de Andrea de nuestra Ciudad, a cargo de la Liga de Madres de Familia, en el lugar que se indique, con la fiscalización de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

Art.2°)-**LA APLICACIÓN** de lo dispuesto en el artículo 1° no demandará gastos ni responsabilidad a la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6750

Art.1°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, gestionará la autorización ante Dirección provincial de Vialidad y Dirección Nacional de Vialidad, a fin de realizar un plan de desmalezado y limpieza de rutas provinciales y nacionales en el ámbito del Departamento de San Rafael.

Art.2°)-**A TRAVÉS** de la Dirección de Distritos se confeccionará un cronograma de limpieza de rutas, con prioridad de acuerdo al tránsito e importancia de acceso.

Art.3°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** gestionará ante el Ejecutivo Provincial Planes de Empleos Sociales a fin de concretar lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6751

Art.1°)-**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública, para la contratación en alquiler de una vivienda por un monto mensual de hasta Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00) y por el término de dos (2) años. Dicha vivienda será destinada al funcionamiento del Jardín Maternal "PUCHERITOS" de Barrio Constitución, departamento de San Rafael.-

Art.2°)-**EL GASTO** que demande la presente erogación será afectado a la cuenta N° 03-14-04-01-03-01-18-00, correspondiente al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6752

Art.1°)-**CONDONAR** la deuda de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, al inmueble identificado como Padrón N° 267, Sección N° 22, ubicado en calle Monseñor León Kruk N° 175, del Departamento de San Rafael a nombre de MEDEL BEATRIZ, los siguientes períodos: 1° al 12 del año 1992; 1° al 6° del año 1993; 1° al 6° del año 1994; 2° al 6° del año 1995; 1° al 6° del año 1996; 1° al 6° del año 1997; 1° al 6° del año 1998; 1° al 6° del año 1999; 1° al 6° del año 2000, de acuerdo a lo solicitado en autos N° 15490-M-99.-

Art.2°)-**QUE** para eximiciones futuras, deberá acreditar todos los años en el mes de diciembre que subsisten, las causas que dieron origen a la eximisión, ante la Dirección de Recaudación, acompañando la documentación respectiva para que se tome nota y proceda al descargo correspondiente del período solicitado, caso contrario la eximisión caducará automáticamente.-

Art.3°)-**POR** Dirección de Recaudación, tómesese debida nota del artículo 1°.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno-

BLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6756

Art.1º)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** declara de interés deportivo y turístico el denominado **“TROFEO ARGENTINO DE TODO TERRENO – T.A.T.T 4x4”**, a realizarse en nuestro Departamento los días 7 al 9 de setiembre/2001, organizado por las empresas X-perience y TATT.-

Art.2º)-**LO DISPUESTO** en el Artículo anterior no significa gastos ni responsabilidades para la Municipalidad de San Rafael.-

Art. 3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6757

Art.1º)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** Declara de Interés Cultural Departamental el **“FESTIVAL PRECOSQUIN 2002”**, que se realizará en nuestra Ciudad entre los días 11 al 16 de noviembre de 2001, organizado por la Biblioteca Popular N° 3-204 “Martha Rosales Mallea de Zambianchi” del Distrito Rama Caída.-

Art.2º)-**LO DISPUESTO** en el Artículo anterior no implica gastos ni responsabilidades para la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil uno-

PALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6758

Art.1º)-**AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la señora EDITH ALEJANDRA GODOY, D.N.I. N° 21.377.468, la suma de \$ 930,64 (Pesos NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) en concepto de adicional de responsabilidad profesional por los periodos comprendidos entre el 01-06-1999 al 01-06-2000, todo de conformidad con las constancias que obran en el expediente n° 3531-G-00, caratulado: GODOY EDITH A. –Municipalidad- s/pago de título adjunto.-

Art.2º)-**EL GASTO** será afectado presupuestariamente en la cuenta Sueldos, Jurisdicción 03, Código 4-1-1-1-04, (Asignación de la Clase), por \$ 819,84; Código 4-1-1-1-09, (S.A.C.), por \$ 110,80.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6759

Art.1º)-**CONDONAR** el pago de la deuda de Derechos de Comercio e Industria al Comercio con Legajos N° 11865, ubicado en calle Carlos W. Lencinas N° 2826, Departamento de San Rafael, a nombre de ÁLVAREZ GLORIA LUISA, los siguientes períodos 06° del año 1996, 01° al 06° del año 1997; 01° al 06° del año 1998; 01° al 06° del año 1999 y 01° al 06° del año 2000, según Expediente N° 2513-A-01.-

Art.2º)- **POR** Dirección de Recaudación Tómese debida nota del Artículo 1º.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6760

Art.1°)- **DECLÁRESE** de Interés Deportivo Social Departamental a la 1° Edición de la "Maratón Primavera" organizada por la Iglesia Manantial de Fe y Amor el día 21 de setiembre de 2001 en la Ruta Nacional N° 144, Kilómetro 665.-

Art.2°)-**LO DISPUESTO** en el Artículo anterior no implicará gastos ni responsabilidad alguna para la Municipalidad de San Rafael.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6761

Art.1°)-**APROBAR** el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda Real del Padre para la extensión de Red y Provisión de Agua Potable al Cementerio de Real del Padre según consta a fs. 20/21 del expediente n° 2382-S-01, caratulado: SECRETARIO DE AMBIENTE Y O. Y SERV. PUBLICOS –Municipalidad- s/se autorice convenio que se adjunta y que a continuación se transcribe:

CONVENIO

ACUERDO DE CONSTRUCCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE AL CEMENTERIO DE REAL DEL PADRE.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, con domicilio en Comandante Salas y Belgrano

de San Rafael, provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Intendente Dr. Ernesto Sanz, DNI 12.518.446, el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Agrim. Sergio Leandro Marinelli, DNI 12.931.596 y la Delegada Municipal de Real del Padre Sra. Silvia Cogo y por la otra, la COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA REAL DEL PADRE LTDA., con domicilio en San Martín (O) 252, del distrito de Real del Padre, provincia de Mendoza, representada en este acto por su Presidente, Ing. Gustavo Guiñazú DNI 13.734.998, por su Secretario Sr. Daniel de la Hoz, DNI 17.987.476 y su Tesorero Sr. Alberto García DNI 8.033.092 se celebra el presente ACUERDO DE EXTENSIÓN DE RED Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE AL CEMENTERIO DE REAL DEL PADRE:

PRIMERO: La Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda Real del Padre Ltda., se compromete a proporcionar el material necesario para extender la red y servicio de agua potable desde el paraje "La Inda" hasta el Cementerio de la Localidad de Real del Padre, distante 1.400 metros aproximadamente en línea recta desde el punto de conexión, sobre la Ruta Nacional N° 143. Esto es: 1.560 m. de caños de PVC de 6 metros cada uno, 75 mm. De diámetro, K6, un tapón de 75 mm., aptos para el servicio requerido, reducción de 90 a 75 mm., un hidrante completo, diámetro 75 mm., aros de goma para cierre hermético en la cantidad necesaria y caudalímetro para registro volumétrico de consumo, ascendiendo el valor de los mismos con IVA incluido a la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 54/100 (\$ 2.988,54), al que sumará el valor del hidrante señalado y pendiente de compra y gastos de flete y acarreo desde CORDOBA a REAL DEL PADRE que importan la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00).-

La Cooperativa asimismo procederá a la entrega de UNA (1) ELECTROBOMBA KSB CIA SUDAMERICANA DE BOMBAS, de cuatro etapas, reparada a nueva, con eje rotor nuevo, bujes originales, alabes y tazones nuevos. Con motor eléctrico marca MOTORARG – 50 h.p., incluida garantía de trabajo de reparación extendida por la Empresa BOTTINO HNOS. Incluye además tablero de comando respectivo y cable de accionamiento sumergible, longitud: 30 m., valorizado el equipamiento en su totalidad en la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00), IVA incluido.-

SEGUNDO: La cooperativa transferirá el material depositado en su local, incluida la electrobomba señalada en el artículo anterior, a la Municipalidad de San Rafael, delegación Real del Padre, mediante remito oficial firmado por el receptor debidamente autorizado por aquella.-

TERCERO: La Municipalidad de San Rafael toma a su cargo la gestión ante la DNV (Dirección Nacional de Vialidad) para obtener el correspondiente permiso de excavación y/o zanqueo sobre la margen Norte de la Ruta Nacional 143 entre los puntos a cubrir por la red de agua pota-

ble, que se ajustará a la normativa vigente para la construcción de este tipo de obras.-

CUARTO: La Municipalidad de San Rafael confeccionará el plano correspondiente al proyecto motivo de este acuerdo, con el nivel de detalle exigido por el Ente Provincial de Aguas y Saneamiento (EPAS). Distribuirá las correspondientes copias a las partes firmantes del acuerdo y una tercera para el EPAS.-

QUINTO: La Municipalidad de San Rafael toma a su exclusivo cargo la ejecución de la obra a partir del cumplimiento de toda documentación de rigor para cada una de las partes. Para ello dispondrá de todos los recursos necesarios: personal técnico y operarios, maquinarias y herramientas que demande la construcción de la obra.-

SEXTO: De común acuerdo entre las partes, no se fijan fechas de inicio y finalización de obra, aunque queda establecido que ambas partes entienden como prioritario el hecho de contar con la Red y Servicio de Agua Potable en el Cementerio de Real del Padre a la brevedad posible. Bajo esta premisa, las partes accionarán todos los mecanismos y esfuerzos para que en el menor plazo posible se alcance el objetivo fijado.-

SEPTIMO: Concluida la extensión de la red en toda su longitud, la misma pasará a integrar el patrimonio de la Cooperativa de acuerdo a la normativa general que opera para el resto de la red. No fijando derecho alguno la Municipalidad sobre la misma, más allá del que le cabe en carácter de usuario del servicio.-

OCTAVO: Cuando el servicio de provisión de agua potable esté operando para el Cementerio, automáticamente, el consumo registrado periódicamente será motivo suficiente para que dicha conexión se encuadre dentro de la normativa general vigente para los usuarios de la Cooperativa; es decir con todos los derechos exigibles al Prestador del Servicio y con todas las obligaciones correspondientes al usuario del mismo.-

NOVENO: Una vez concluida la obra, la Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda Real del Padre Ltda., facturará a la Municipalidad de San Rafael todos los materiales dispuestos para la ejecución de la misma, así como el valor de la electrobomba entregada de acuerdo a este Convenio. El importe que resultare de dicha facturación será abonado por la Municipalidad de San Rafael a esta Cooperativa. Tal importe será cotejado con presupuestos locales de idénticos materiales y calidades en comercios del medio.-

DECIMO: El importe de la facturación señalada en el punto NOVENO, será aplicado al pago de deudas que en concepto de Tasas y Servicios mantiene la Cooperativa con la Municipalidad con exclusiva afectación a los padrones que a continuación se detallan:

- a. Padrón 50-115-0 Manzana 26 – Parcela 007
- b. Padrón 50-393-0 Manzana 26 – Parcela 008
- c. Padrón 50-902-0 Manzana 05 – Parcela 004

DECIMO PRIMERO: La diferencia que resultare de esta operación a favor de la Municipalidad, se conviene entre las partes, sea cancelada por la Cooperativa con la prestación del Servicio de Agua Potable, previo registro de consumo y posterior facturación mensual del servicio a cada una

de las dependencias municipales, o a su cargo, que a continuación se detallan, a saber:

- a. Delegación Municipal de Real del Padre, San Martín y Santiago del Estero. Conexión N° 189.
- b. Terminal de Omnibus de Real del Padre, San Martín y Buenos Aires. Conexión N° 896.
- c. Boulevard Central sobre calle San Martín, entre Ruta Provincial N° 171 y calle Entre Ríos. Conexión N° 1.000.
- d. Parque Infantil, San Martín y Córdoba. Conexión N° 1.002.
- e. Cementerio de Real del Padre, Ruta Nacional N° 143 s/n. Conexión N° 1.006.
- f. Guardería Infantil N° 34 “Germancito”, Formosa y Neuquén. Conexión N° 454.

DECIMO SEGUNDO: A efectos del punto DECIMO PRIMERO, la Cooperativa extenderá a la Municipalidad una nota de crédito por el saldo restante, que se actualizará mensualmente con la contraprestación del Servicio de Agua a todas las dependencias antes mencionadas. Esta mecánica se conviene practicarla hasta la extinción total de la deuda vencida hasta el año 2.000 inclusive, para los padrones explicitados en el punto DECIMO, existente a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.-

DECIMO TERCERO: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Rafael (Mendoza), fijando domicilio la Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda Real del Padre Ltda. En San Martín (O) 252 de Real del Padre, Mendoza y la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL en Comandante Salas y Belgrano de San Rafael, Mendoza.-

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma AD-REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, dejando constancia que no podrán comenzarse las obras, hasta que esté sancionada la correspondiente Ordenanza.-

A fiel cumplimiento de lo estipulado, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Real del Padre, San Rafael, Mendoza, a los veintidos días de marzo del año 2001.-

Art.2º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón	Guillermo Zavattieri
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6762

Art.1º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá realizar las gestiones convenientes

y necesarias ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Economía y Obras de la Nación, para que el Municipio realice la cartelería y disponga el emplazamiento de las señales de tránsito en la zona de influencia de los dos puentes ubicados sobre el Río Diamante, en Ruta Nacional N° 143, de este Departamento de San Rafael.-

Art.2°)-**LOS GASTOS** que demande la ejecución de lo dispuesto en el Artículo 1°, deberán ser afectados al Presupuesto Anual en vigencia.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6763

Art.1°)-**ACEPTASE** la donación sin cargo efectuada por la firma Garbín Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía Constructora y de Bienes Raíces y Bodegas y Viñedos Garbín Sociedad Anónima de los terrenos destinados para calles, ocharvas y espacios para equipamiento constante de una superficie según mensura de 53.103,48 m2. y 53.154,40 m2., según título proveniente de un loteo ubicado en calle Florentino Ameghino y San Juan Bosco de esta ciudad, según expediente n° 4924-G-01, y los siguientes datos de títulos y superficie:

TITULO V: superficie s/mensura 20.823,91 m2. Y s/título 20.826,97 m2.

Av. DEAN FUNES: superficie s/mensura y s/título 1.876,50 m2.

Medidas y Linderos: **NO** en 73,78 m. con Av. Dean Funes; **SE** en 73,76 m. con Bodegas y Viñedos Garbín S.A.; **NE** en 27,94 m. con Av. Dean Funes; **SO** en 27,73 m. con los Helechos S.R.L.

Calle CHAMPAGNAT I: superficie s/mensura 3.526,48 m2. y s/título 3.527,00 m2.

Medidas y Linderos: **NO** en 180,66 m. con Manzana A y M; **SE** en 171,98 m. con Manzana I y LL; **NE** en 20,00 m. con calle Vicente López y Planes; **SO** en 21,79 m. con Enrique Schiaroli.

Calle CHAMPAGNAT II: superficie s/mensura 111,88 m2. y s/título 112,00 m2.

Medidas y Linderos: **NO** en 24,76 m. con Loteo Pascua; **SO** en 22,73 m. con calle Vicente López y Planes; **SE** en 9,84 m. con Manzana B.

Calle CASNATTI I: superficie s/mensura y s/título 2.576,20 m2.

Medidas y Linderos: **NO** en 133,16 m. con Manzana I; **SE** en 124,46 m. con Manzana H; **NE** en 20,00 m. con calle Vicente López y Planes; **SO** en 21,83 m. con Enrique Schiaroli.

Calle CASNATTI II: superficie s/mensura 1.064,76 m2. y s/título 1.065,00 m2.

Medidas y Linderos: **NO** en 48,90 m. con Manzana B; **SE** en 57,57 m. m. con Manzana C; **NE** en 21,82 m. con prolongación Casnatti; **SO** en 20,00 m. con calle Vicente López y Planes.

Calle ALVAREZ CONDARCO I: superficie s/mensura 492,43 m2. y s/título 493,00 m2.

Medidas y Linderos: **NO** en 20,00 m. con Los Helechos S.R.L.; **SE** en 20,00 m. con calle Champagnat; **NE** en 24,54 m. con Manzana A; **SO** en 24,70 m. con Manzana M.

Calle ALVAREZ CONDARCO II: superficie s/mensura 598,14 m2. y s/título 599,00 m2.

Medidas y Linderos: **NE** en 52,94 m. con Manzana I; **SE** en 50,20 m. con Enrique Schiaroli; **NO** en 20,00 m. con calle Champagnat; **SO** en 6,87 m. con Manzana Ll.

Calle VICENTE LÓPEZ Y PLANES I: superficie s/mensura 3.116,20 m2. y s/título 3.116,95 m2.

Medidas y Linderos: **NE** en 132,75 m. con calle Champagnat II, Manzana B y Casnatti II; **SO** en 178,86 m. con Manzana A, calle Champagnat I, Manzana I y calle Casnatti I; **SE** en 20,00 m. con calle Vicente López y Planes; **NO** en 50,31 m. con Vicente López y Planes.

ESPACIO DE EQUIPAMIENTO: superficie s/mensura 7.105,78 m2. y s/título 7.237,64 m2.

Medidas y Linderos: **NE** en 88,61 m. con calle Vicente López y Planes; **SO** en 97,27 m. con Los Helechos S.R.L.; **NO** en 101,16 m. con afectación a Avenida Dean Funes; **SE** en 62,09 m. con calle Champagnat.

Ocharvas manzana A: esquina **SE:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m; esquina **SO:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ocharvas manzana B: esquina **NO:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m; esquina **SE:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ocharvas manzana I: esquina **NO:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m; esquina **SE:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina **SO:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ocharvas manzana M: esquina **SE:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ocharvas manzana Ll: esquina **NORTE:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

TITULO I:

Ocharvas manzana A: esquina **NO:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

TITULO II:

Ocharvas manzana C: esquina **NORTE:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

TITULO III:

Ocharvas manzana D: esquina **NORTE:** superficie 4,00 m2., medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

TITULO VI: superficie s/mensura 14.250,72 m2., s/título 14.113,46 m2.

Calle BUTTI II: superficie s/mensura 1.609,86 m². Y s/título 1.594,30 m².

Medidas y Linderos: **NO** en 84,84 m. con manzana H; **SE** en 76,15 m. con manzana G; **NE** en 20,00 m. con calle Vicente López y Planes; **SO** en 21,81 m. con calle Butti.

Calle BUTTI III: superficie s/mensura 2.026,22 m². Y s/título 2.006,63 m².

Medidas y Linderos: **NO** en 96,94 m. con manzana C, Teresa y Alicia Von Mengerhausen; **SE** en 105,68 m. con manzana D; **NE** en 21,83 m. con Teresa y Alicia Von Mengerhausen; **SO** en 20,00 m. con calle Vicente López y Planes.

Calle BUCHARDO II: superficie s/mensura 810,28 m². y s/título 802,45 m².

Medidas y Linderos: **NO** en 44,86 m. con manzana G; **SE** en 36,17 m. con manzana F; **NE** en 20,00 m. con calle Vicente López y Planes; **SO** en 21,81 m. con calle Bucharado.

Calle BUCHARDO III: superficie s/mensura 2.200,03 m². y s/título 2.178,76 m².

Medidas y Linderos: **NO** en 110,00 m. con manzana D; **SE** en 110,00 m. con Garbín S.R.L.; **NE** en 20,00 m. con San Juan Bosco; **SO** en 20,00 m. con Vicente López y Planes.

Calle BUCHARDO IV: superficie s/mensura 2.200,03 m². y s/título 2.178,76 m².

Medidas y Linderos: **NO** en 7,12 m. con Teresa y Alicia Von Mengerhausen; **SE** en 15,85 m. con Manzana E; **NE** en 21,83 m. con Teresa y Alicia Von Mengerhausen; **SO** en 20,00 m. con calle San Juan Bosco.

Calle VICENTE LOPEZ Y PLANES II: superficie s/mensura 2.676,15 m² y s/título 2.650,28 m².

Medidas y Linderos: **NE** en 278,00 m. con Manzana C, calle Butti, Manzana D, calle Bucharado y Garbín S.R.L.; **SO** en 278,11 m. con Manzana H, Butti, Manzana G, Bucharado y Manzana F; **NO** en 20,00 m. con calle Vicente López y Planes; **SE** en 20,00 m. con calle Ameghino.

Calle SAN JUAN BOSCO: superficie s/mensura 2.676,15 m² y s/título 2.650,28 m².

Medidas y Linderos: **NE** en 110,87 m. con Teresa y Alicia Von Mengerhausen, calle Bucharado y Manzana E; **SO** en 156,74 m. con Manzana D, calle Bucharado y Garbín S.R.L.; **NO** en 49,99 m. con Teresa y Alicia Von Mengerhausen; **SE** en 20,00 m. con calle Ameghino.

Ochavas Manzana C: esquina Sur, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina Oeste, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana D: esquina Este, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina Sur, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina Oeste, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana E: esquina SE, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina Oeste, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana F: esquina Norte, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina Este, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana G: esquina Norte, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina SE, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana H: esquina Norte, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina SE, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

TITULO VII: superficie s/mensura 17.868,85 m² s/título 18.053,97 m².

Calle CABILDO: superficie s/mensura 4.807,81 m² y s/título 4.862,00 m².

Medidas y Linderos: **NE** en 273,11 m. con Manzana J, calle Butti, Manzana K, Bucharado; **SO** en 273,12 m. con Pablo y Enrique Von Mengerhausen; **NO** en 18,03 m. con Enrique Schiaroli; **SE** en 17,17 m. con calle Ameghino.

Calle ALVAREZ CONDARCO III: superficie s/mensura 5.461,08 m² y s/título 5.522,65 m².

Medidas y Linderos: **NE** en 273,04 m. con Manzana H, calle Butti, Manzana G, calle Bucharado, Manzana F; **SO** en 273,05 m. con Manzana J, calle Butti, Manzana K, calle Bucharado, Manzana L; **NO** en 20,00 m. con Enrique Schiaroli; **SE** en 20,00 m. con calle Ameghino.

Calle BUTTI I: superficie s/mensura 2.000,02 m² y s/título 2.022,56 m².

Medidas y Linderos: **NE** en 20,00 m. con calle Alvarez Condarco; **SO** en 20,00 m. con calle Cabildo; **NO** en 100,00 m. con Manzana J; **SE** en 100,00 m. con Manzana K.

Calle BUTTI II: superficie s/mensura 1.370,17 m² y s/título 1.370,17 m².

Medidas y Linderos: **NE** en 21,81 m. con calle Butti; **SO** en 20,00 m. con calle Alvarez Condarco; **NO** en 64,16 m. con Manzana H; **SE** en 72,85 m. con Manzana G.

Calle BUCHARDO I: superficie s/mensura 1.999,95 m² y s/título 2.022,49 m².

Medidas y Linderos: **NE** en 20,00 m. con calle Alvarez Condarco; **SO** en 20,00 m. con calle Cabildo; **NO** en 100,00 m. con Manzana k; **SE** en 100,00 m. con Manzana L.

Calle BUCHARDO II: superficie s/mensura 2.169,71 m² y s/título 2.194,16 m².

Medidas y Linderos: **NE** en 21,81 m. con calle Bucharado; **SO** en 20,00 m. con calle Alvarez Condarco; **NO** en 104,14 m. con calle G; **SE** en 112,83 m. con Manzana F.

Ochavas Manzana H: esquina Sur, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana G: esquina Sur, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina SO, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana F: esquina Sur, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina SO, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana J: esquina SE, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina Sur, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana K: esquina Norte, superficie 4,00 m², medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina SE, superficie 4,00 m²; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina Sur, superficie 4,00

m2, medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina SO, superficie 4,00 m2, medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Ochavas Manzana L: esquina Norte, superficie 4,00 m2, medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina SE, superficie 4,00 m2; medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.; esquina SO, superficie 4,00 m2, medidas 2,83 m. x 2,83 m. x 4,00 m.

Encontrándose la propiedad inscripta en el Registro de la Propiedad en:

Título I: Matrícula N 30766/17 As. A-1.

Título II: Matrícula N 36972/17 As. A-1.

Título III: Matrícula N 36887/17 As. A-1.

Título IV: Matrícula N 37356/17 As. A-1.

Título V: Matrícula N 30161/17 As. A-1.

Título VI: Matrícula N 28208/17 As. A-2.

Título VII: Matrícula N 26112/12 As. A-4.

Art.2º)-**LA COMUNA** no toma a su cargo las deudas que pudiesen existir hasta la toma de posesión del inmueble (Ley 4172).-

Art.3º)-**LA MUNICIPALIDAD** dispondrá la inscripción de los terrenos aceptados en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en las demás reparticiones con Jurisdicción sobre el inmueble.-

Art.4º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá tomar posesión del bien aceptado en donación.-

Art.5º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 6764

Art.1º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** a través de su Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá diseñar y construir un puente anexo para peatones y ciclistas (similar al existente), en el costado izquierdo del Puente sobre la margen derecha del Río Diamante, en Ruta Nacional Nº 143.-

Art.2º)-**LOS GASTOS** que suponga el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior serán aplicados al Presupuesto 2002.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICI-

PALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 6765

Art.1º)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a través de su Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos procederá a la construcción de un pedestal (modelo que se adjunta) para entronizar una imagen de la Virgen del Rosario de San Nicolás, en el bulevar de acceso al Barrio Valle Grande, situado en Avenida Irene Currié.-

Art.2º)-**LOS GASTOS** que suponga en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán aplicados al Presupuesto vigente.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 6766

Art.1º)-**AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a licitación pública para la contratación en alquiler de una vivienda, por un monto mensual de hasta Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y por el término de tres (03) años. Dicha vivienda deberá estar ubicada en un radio que no exceda las cinco cuadras del Municipio, con once (11) habitaciones para oficina como mínimo, una (01) cocina, un (01) garage, tres (03) baños, una (01) sala para reuniones y los servicios de luz eléctrica, agua, gas natural y cloacas, la que será destinada al funcionamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Local, de la Municipalidad de San Rafael, Mendoza.-

Art.2º)-**EL PLIEGO LICITATORIO** deberá contener una cláusula que prevea "la facultad de rescisión de la Municipalidad de San Rafael en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna por parte del propietario".-

Art.3°)-**EL GASTO** que demande la presente erogación, será afectado a la cuenta n° 03-19-04-01-03-01-18, correspondiente al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 6767

Art.1°)-**IMPÓNGASE** en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, un cuadro fotográfico con la figura del Presidente JUAN DOMINGO PERON con medidas similares al cuadro del General José de San Martín ubicado dentro del mismo.-

Art.2°)-**LOS GASTOS** que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de gastos vigentes Jurisdicción 05.

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3944

Art.1°)-**APROBAR** el Acta N° 828, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3945

Art.1°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá respetar y cumplir el Convenio firmado ante Escribano Público en la ciudad de General Alvear en el mes de marzo de 2000 y del cual el Gobierno de la Provincia es parte a través del Decreto Provincial N° 856/2000 (Estudio de puesta en marcha de toda la operatividad Ferroviaria del Sur Mendocino).-

Art.2°)-**ENVÍESE** copia del presente Decreto al Organismo Nacional de Administración de bienes del Estado, a la Gerencia de concesiones Ferroviarias de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, a la Coordinación de Transportes Ferroviarios de la Secretaría de Transportes de la Nación y a los Municipios de General Alvear y Malargüe a través de los Departamentos Ejecutivos y Concejos Deliberantes respectivos, como así también al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3946

Art.1°)-**APROBAR** el Acta N° 830, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de agosto del año dos mil uno.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3947

Art.1°)-**RECHÁZASE** el Proyecto de Decreto, ante la existencia de la Ley Nacional N° 23.555, modificada por Ley 24.023 y 24.360; el mismo deviene en abstracto.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3948

Art.1°)-**EMPLÁZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a reintegrar en un término perentorio de 48 hs. los importes descontados en forma ilegal de los haberes de los empleados municipales afectados, correspondiente al mes de julio de 2.001.

Art.2°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** deberá reducir gastos de publicidad y la contratación de vehículos, excepto maquinas y similares. Deberá también reducir la contratación de equipos de audio y efectos audiovisuales, locación de inmuebles y contratación de locación de servicios. Asimismo deberá implementar en forma inmediata un plan de recortes que contemple la sensible disminución del gasto de teléfonos móviles y fijos y las movilidades. Informando cada veinte días al Honorable Concejo Deliberante. En ningún caso podrá afectar la estabilidad en el empleo que consagra la CONSTITUCION NACIONAL y las leyes que reglamentan su ejercicio.-

Art.3°)-**INSTRÚYASE** actuación sumarial en un termino de 24 hs. a través del órgano competente, a funcionarios intervinientes en la liquidación de los haberes del mes de julio de 2.001 de los empleados Municipales afectados, a fin de deslindar responsabilidades.

Art.4°)-**LA NECESIDAD** de las excepciones a lo establecido en el artículo 2° de la presente, deberán ser previamente acreditadas ante el Honorable Concejo Deliberante para su autorización.

Art.5°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3949

Art.1°)-**HACER LUGAR** al reclamo peticionado por el agente municipal señor DANIEL OSCAR PÉREZ, en las actuaciones administrativas n° 6072-D-01, Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual se elevan los expedientes administrativos n° 13131-P-99; caratulado: PEREZ DANIEL O. –Municipalidad- s/pago por diferencia de categoría; n° 3934-P-97; caratulado: PEREZ DANIEL O. –Agte. Municipals/promoción de categoría y pago diferencia salarial; y n° 11185-P-00, caratulado: PEREZ DANIEL OSCAR –Municipalidad- s/pago diferencia de sueldo p/promoción de categoría; debiendo abonársele las diferencias salariales correspondientes al período comprendido entre el mes de marzo de 1.995 y el mes de marzo de 1.997.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3950

Art.1º)-**APROBAR** el Acta N° 823, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3951

Art.1º)-**RECHAZAR** la denuncia efectuada por el Presidente de la Unión Vecinal Barrio Constitución, contra el señor ALBERTO MATEU, por la posible usurpación de uso del título profesional. Por no ser competencia de este Honorable Concejo Deliberante. En razón de encontrarse Resolución del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos bajo el N° 43 en expediente 89-C-00, iniciado de oficio y resuelto conforme constancia de fs. 02 y 03 folio del H.C.D. Y en razón de lo expuesto por la Ingeniera Supervisora de Obras Privadas a fs. 19 vta. de que no se ha tramitado documentación alguna referente al pedido formulado.-

Art.2º)-**EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad de San Rafael, deberá informar en el término de diez (10) días de aprobado el presente a este Honorable Concejo Deliberante, sobre la eventual investigación realizada ante la denuncia de incumplimiento de la Ordenanza N° 3029 y modificatorias por parte de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Sucursal San Rafael, firmada por el Presidente de la Unión Vecinal Barrio Constitución.-

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3952

Art.1º)-**RECHAZASE** el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor RAÚL ALBERTO ARANCIBIA, ref. Resolución N° 88-A.L./01, de fecha 02 de mayo de 2.001, en función de lo dispuesto por el Art.148º, Art. 149º y concordantes de la Ley 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Art.2º)-**POR** Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto en la presente pieza legal.

Art.3º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3953

Art.1º)-**REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, las actuaciones administrativas N° 2132-V-00; Nota del señor Mauricio Javier Dellagnolo y la señora Sandra Patricia Dellagnolo, denunciando loteo en infracción a la Ordenanza N° 5741, Reglamentaria de la Ordenanza N° 3878, acumulado N° 5903-D-00 y asunto entrado N° 937-C-00; a fin de que se proceda conforme a la legislación vigente, atento a lo dispuesto en el Art. 3º y concordantes de la Ley N° 3909.-

Art.2º)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3954

Art.1°)-**DESIGNASE** para integrar el **JURY DE TACHAS** a los señores Concejales: **RODOLFO GOMEZ; MARIO CASTELLER y RODOLFO ABBA** de conformidad con el Artículo 27° de la Ley N° 1079, Orgánica de Municipalidades.-

Art.2°)-**LOS SEÑORES CONCEJALES** designados en el Artículo 1°, con la Presidencia del señor Agente Fiscal de San Rafael, se constituirán en su despacho y procederán de conformidad a cumplimentar lo previsto en el Artículo 28° y concordantes (recibiendo las tachas y observaciones del Padrón de Extranjeros), a los fines de conformar la segunda parte del Registro Cívico Municipal (Artículo 199°; inciso 2° de la Constitución Provincial).-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3955

Art.1°)-**APROBAR** el Acta N° 834, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3956

Art.1°)-**CONVÓCASE** al Señor Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de San Rafael, contador **ALBERTO OROZCO**, a concurrir a la comisión de Presupuesto y Hacienda del Honorable Concejo Deliberante, para el día miércoles 05 de setiembre a las 10,00 hs. a fin de que responda los informes efectuados por el Bloque Justicialista con fecha 01 y 02 de agosto de 2.001 y cuyas copias se adjuntan.

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3957

Art.1°)-**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** firmará un Convenio con Servicios Privados de Traslado en Ambulancias, Mutuales, Gremios etc., para que realicen el traslado de personas que requieran atención en Centros Asistenciales fuera del ámbito departamental.-

Art.2°)-**LOS GASTOS** que demande el presente serán imputados en el Presupuesto vigente.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3958

Art.1°)-**ACEPTASE** parcialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente, señor **ROBERTO JESÚS MORADO**, en el asunto entrado N° 4885-D-97; Expte. N° 17671-U-91, caratulado: **UNIÓN GREMIAL DEL PERSONAL MUNICI-**

PAL -San Rafael- s/devolución de horas al agente Roberto Jesús Morado s/detalle y acumulados.-
Art.2°)-**HACER LUGAR** parcialmente a lo requerido en autos en cuanto al pago por mayor dedicación, en el período comprendido entre enero de 1.992 inclusive hasta el 11 de mayo de 1992, en razón de encontrarse acreditado el servicio complementario en ese tiempo y la falta de pago del mismo.-
Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3959

Art.1°)-**RECHAZAR** la presentación efectuada por el señor José Rodríguez Serrano D.N.I. N° 6.922.899, con domicilio en calle Beltrán N° 25 de ciudad, en el asunto entrado n° 380-S-00; Nota del señor José Rodríguez Serrano, ref. a Expte. n° 16031-S, Obras Privadas, reclamo sobre Expte. N° 11835, Construcción Supermercados Los Amigos y acumulados: asunto entrado n° 381-S-00; asunto entrado n° 447-R-01; expte. n° 16031-R-00; caratulado: RODRIGUEZ JOSÉ –Beltrán 25- s/opone habilitación de Supermercado “Los Amigos”; expte. n° 17062-R-00; caratulado: RODRIGUEZ SERRANO JOSÉ –Beltrán N° 25, ciudad- e/carta documento; expte. n° 8820-C-00; caratulado: CRUZ NESTOR RAÚL –Av. Moreno 248- s/factibilidad construcción local para Supermercado – Autoservicio (Los Amigos S.A.); expte. n° 11835-S-00; caratulado: SUPERMERCADO LOS AMIGOS S.A. –Av. Mitre 898, ciudad- s/construcción local p/supermercado, por no ajustarse a derecho. En razón de ser el recurso una facultad que se ejercita como acto de impugnación y defensa de un derecho subjetivo o de un interés legítimo. Art. 169, 174 y concordantes Ley N° 3909.-

Art.2°)-**LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** debe cumplir con lo ordenado en el Art. 3° de la Ley N° 3909.-

Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3960

Art.1°)-**APROBAR** el Acta N° 832, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 3961

Art.1°)-**APROBAR** el Acta N° 835, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Art.2°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil uno.-

Pablo Simón Guillermo Zavattieri
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECLARACION N° 1555

- Art.1°)- **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, vería con agrado que El Departamento General de Irrigación realice los estudios de factibilidad y ejecución de: A) obra de pavimentado del denominado Canal 4, entre calles Sarmiento y Antártida Argentina, en una extensión de mil metros y B) construcción de una acequia regadora, entre los canales 3 y 4 por calle Río Negro, en una extensión de mil metros, todo ello en el Distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael.-
- Art.2°)- **POR PRESIDENCIA** este Honorable Concejo Deliberante, envíese copia de la presente con sus fundamentos a las autoridades del Departamento General de Irrigación, a sus efectos.-
- Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECLARACION N° 1556

- Art.1°)- **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, solicita a la Honorable Legislatura Provincial insista en la sanción de la Ley que determina la cesión del predio e instalaciones de ex Banco de Previsión Social S.A., ubicado en el Distrito El Cerrito, al Municipio de San Rafael
- Art.2°)- **POR PRESIDENCIA** de este Honorable Concejo Deliberante, dispóngase la remisión de la presente con sus fundamentos a la Honorable Legislatura, a sus efectos.
- Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón

Guillermo Zavattieri

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECLARACION N° 1557

- Art.1°)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL** vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial acondicione los galpones que actualmente ocupan los talleres de la Dirección Provincial de Vialidad en San Rafael, con el objeto de que allí funcionen las Delegaciones del Estado Provincial que alquilan inmuebles en San Rafael.-
- Art.2°)-**A LOS FINES** de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad deberán trasladar a sus dependencias ubicadas en calle Los Filtros los actuales galpones y talleres que están ubicados en el predio de calle Comandante Torres, Independencia, Emilio Civit y Maza.-
- Art.3°)-**POR PRESIDENCIA** del Honorable Concejo Deliberante, se remitirá copia de la presente Declaración a todos los Honorables Concejos Deliberantes de los Departamentos de la Provincia y a la Legislatura Provincial.-
- Art.4°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente

DECLARACION N° 1558

- Art.1°)-**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL**, solicita al Instituto Provincial de la Vivienda del Gobierno de Mendoza la urgente consideración, resolución y respuesta de la propuesta integral (legal, técnica y social) de solución de los problemas constructivos del Complejo Habitacional Telles Menesses, ubicado en la ciudad de San Rafael, elevada a su consideración por la Municipalidad de San Rafael.-
- Art.2°)-**POR PRESIDENCIA** del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente pieza legal al Instituto Provincial de la Vivienda.-
- Art.3°)-**CUMPLASE**, comuníquese al Departamento

Ejecutivo, publíquese, dese al Registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERON" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil uno.-

Pablo Simón
Secretario

Guillermo Zavattieri
Presidente

VENTA DE EJEMPLARES
DCCION. MPAL. DE RECAUDACION
VALOR \$ 3,00